



Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 507/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2021, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que solicita decreto alcaldicio aporte municipal a las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes 2021.
- 2) La atención que presta el Centro de Rehabilitación "Cruz del Sur" a niños, niñas y adultos de Cerro Sombrero, comuna de Primavera.
- 3) El Acuerdo N° 463 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°146 del 15 de diciembre del 2020, que aprueba por mayoría el Presupuesto Municipal de Gestión correspondiente al año 2021.
- 4) La carta enviada mediante correo electrónico de fecha 18/08/2021, del Centro de Rehabilitación "Cruz del Sur"
- 5) El correo electrónico de fecha 21/08/2021, de doña Marianela Cárcamo, DAF (S), que informa disponibilidad presupuestaria imputadas al ítem 24-01-999-005 AL CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) La importancia de que los niños, niñas y adultos de la comuna de Primavera cuenten con atención especializada conforme a sus requerimientos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) Lo dispuesto en el artículo 5° Letra G) de la ley orgánica Municipal de Municipalidades que permite efectuar aportes a Personas jurídicas sin fines de lucro que colaboren directamente con las funciones del municipio, esto es, la salud de la población.

DECRETO

1°APRÚEBASE, el aporte municipal a las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes para el año 2021, organizadas por el Club de Leones Cruz del Sur consistente en \$2.000.000 (dos millones de pesos).

2°ENTRÉGUESE, a la institución antes mencionada la suma total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), El gasto se imputará a la cuenta N° 24.01.999.005, Club de Leones Cruz del Sur, Presupuesto Municipal 2020.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2036213-32ef85 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>